

A la solicitud deberá acompañarse la documentación que se indica en la ORDEN FOM/1191/2004, de 19 de julio, en su artículo 13.3 referida a todas las personas relacionadas en la solicitud.

El Ayuntamiento de Toro, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, remitirá las mismas en el plazo de diez días naturales a la Ponencia Técnica.

2.º- Esta convocatoria de solicitudes se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia. Asimismo se expondrá en los tabloneros de anuncios de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora y del Ayuntamiento de Toro.

3.º- El plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes formuladas en el procedimiento de adjudicación será de 20 meses desde la fecha de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León». Transcurrido dicho plazo, sin que se haya hecho pública la resolución, se podrán entender desestimadas las solicitudes.

Zamora, 20 de abril de 2006.

*El Presidente de la Comisión
Territorial de Vivienda,*
Fdo.: ÓSCAR REGUERA ACEVEDO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/812/2006, de 15 de mayo, por la que se acuerda el cese y nombramiento de consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León.

El artículo 6 de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León, determina las causas de cese de los miembros del Consejo Escolar de Castilla y León.

Habiéndose producido la revocación del mandato conferido por la organización que lo designó, circunstancia prevista en el apartado d) del citado artículo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.4 de la mencionada Ley, que establece que los consejeros serán nombrados por Orden de la Consejería competente en materia de educación, procede acordar el cese de varios miembros del Consejo Escolar de Castilla y León y el nombramiento en su sustitución de los nuevos consejeros propuestos.

En su virtud y de conformidad con la normativa expuesta,

RESUELVO:

Primero.- Acordar el cese de D. Carlos Javier Martínez Robla como consejero titular del Consejo Escolar de Castilla y León, y el nombramiento, en su sustitución, de D. Luis Sánchez Jiménez.

Segundo.- Acordar el cese de D.ª Luz Blanca Cosío Almeira consejera suplente de D. Carlos Javier Martínez Robla en el Consejo Escolar de Castilla y León, y el nombramiento, en su sustitución, de D. Carlos Javier Martínez Robla.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 15 de mayo de 2006.

El Consejero,
Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

